

H. Representante a la Cámara  
Departamento de Guainía

PROYECTO DE LEY No. 282 DE 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN EL FESTIVAL DE LAS COLONIAS ENCUENTRO DE TRES CULTURAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

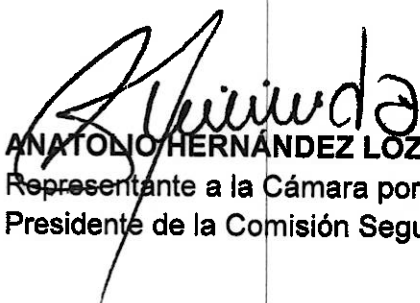
**El Congreso de Colombia  
DECRETA:**

**Artículo 1. OBJETO.** Declárese patrimonio cultural de la nación el Festival de las Colonias "Encuentro de Tres Culturas" en el municipio de Inírida, departamento de Guainía.

**Artículo 2. FOMENTO.** Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, a contribuir al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación y financiación del Festival de las Colonias "Encuentro de Tres Culturas" en el municipio de Inírida, departamento de Guainía.

**Artículo 3. VIGENCIA.** La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Cordialmente,



**ANATOLIO HERNÁNDEZ LOZANO**

Representante a la Cámara por el Departamento de Guainía  
Presidente de la Comisión Segunda Constitucional Permanente

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CAMARA DE REPRESENTANTES  
SECRETARÍA GENERAL

El día 28 de NOV del año 2018

Ha sido presentado en este Despacho el

Proyecto de Ley  Acto Legislativo

No 282 Con su correspondiente

Exposición de motivos. Por

HR ANPITOLIO HER  
NANDEZ

  
SECRETARIO GENERAL

H. Representante a la Cámara  
Departamento de Guainía

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Festival de las Colonias "Encuentro de Tres Culturas" se realiza cada año en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía. Es un evento cultural y tradicional con el propósito de integrar las diversas colonias que viven en Inírida. Durante el desarrollo de esta celebración se organizan reinados, cabalgatas, corralejas, festival gastronómico, desfiles de comparsas, entre otras actividades que reúnen la participación artística y cultural de las colonias y habitantes del Guainía.

Por esta razón, esta iniciativa legislativa busca reconocer la importancia cultural del Festival de las Colonias Encuentro de Tres Culturas, y autoriza al Gobierno Nacional para contribuir al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación y financiación del mismo.

### **MARCO LEGAL:**

Ahora bien, la Corte Constitucional en la Sentencia C-553 de 2014 establece que *"La protección del patrimonio cultural de la Nación tiene especial relevancia en la Constitución, pues constituye un signo o una expresión de la cultura humana, de un tiempo, de circunstancias o modalidades de vida que se reflejan en el territorio, pero que desbordan sus límites y dimensiones (...) un bien que integra el patrimonio arqueológico y cultural de la Nación, al ser inalienable, no puede ser negociado, ni vendido, ni donado, ni permutado. Si bien los artículos 8º y 70 superiores consagraron el deber del Estado de proteger las riquezas culturales de la Nación y promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, no señalaron fórmulas precisas para llegar a ese cometido, de ahí que deba entenderse que el Constituyente dejó al legislador o al ejecutivo a cargo de esa reglamentación. El legislador debe ponderar y armonizar derechos e intereses en tensión como son la libertad económica, el derecho a la propiedad, el medio ambiente y el patrimonio cultural de la Nación"*.

Adicionalmente, la Ley 1185 de 2008 modificatoria de la Ley 397 de 1997, conocida como la Ley General de Cultura, establece que: *"El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano,*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H. Representante a la Cámara  
Departamento de Guainía

*arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico". De igual manera, menciona que: "La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro".*

Así mismo, el artículo 72 de la Constitución Política señala que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado y que los bienes culturales conforman la identidad nacional, la cual pertenece a la Nación.

De conformidad con lo expuesto en el proyecto de ley, esta iniciativa se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales que desarrollan principios fundamentales, tales como el Estado Social de Derecho, la democracia de participación y los principios de igualdad, solidaridad y concurrencia, entre otros.

Igualmente, nuestra Carta Política en su artículo 150 numeral 15 faculta al Congreso para decretar honores que exalten el aporte de ciudadanos a la construcción de la nacionalidad y, por lo tanto, es competente para presentar, debatir y aprobar el proyecto de ley en mención.

En consecuencia, esta iniciativa cumple con las disposiciones de nuestra Carta Fundamental, así como con los lineamientos legales establecidos en la Ley 715 de 2001 y la Ley 819 de 2003.

#### **CONVENIENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA:**

Antes estas premisas, es preciso aclarar que Guainía, departamento ubicado en el suroriente de Colombia, pertenece a la región amazónica con alto potencial ecológico y turístico. Lamentablemente este departamento no ha contado con los recursos disponibles para desarrollar su potencial como destino ecoturístico a pesar de la gran e incalculable riqueza cultural que posee, pues su población con alto porcentaje indígena posee expresiones culturales dignas de ser consideradas como patrimonio cultural e inmaterial de la Nación.

En especial, el Festival de las Colonias "Encuentro de Tres Culturas" ha permanecido en el anonimato durante años pero los desfiles, encuentros culturales, exposiciones históricas y tradiciones indígenas son la máxima expresión cultural que se realiza en el departamento de Guainía, y con él se recopilan una multiplicidad de factores tanto

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H. Representante a la Cámara  
Departamento de Guainía

étnicos, raciales, sociales, económicos y humanos que suministran grandes aportes de identidad de la mezcla de la cultura indígena que dio origen a la población del Guainía.

El festival se celebra en el mes de noviembre, fecha en la cual, además de considerarse el aniversario del municipio de Inírida enaltece la cultura de las colonias que se instauraron en dicho municipio desde su fundación en 1963.

De manera que, este proyecto no solo se está protegiendo la cultura tal como lo consagra el artículo 7° de la Constitución Política Colombiana al establecer que: *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación"*, sino que además es un reconocimiento a los más de 62 pueblos indígenas que habitan la zona amazónica de Colombia y cuyas expresiones son exaltadas en este festival, además de las colonias llaneras y amazónicas que conforman el sur de Colombia.

La importancia de esta iniciativa radica en que con la salvaguarda y ayuda del Gobierno central en la difusión y realización de este Festival de las Colonias "Encuentro de Tres Culturas" se constituirá una herramienta de apertura de esta región hacia Colombia y el mundo, lo cual contribuye no solo a la unión de nuestros pueblos con el centro del país, sino que garantiza un crecimiento económico para la región del Guainía.

Es así, como el objetivo de este proyecto de Ley no solo consiste en la socialización de estas festividades con todas y todos los colombianos, sino también conservar la riqueza ambiental e histórica difundiendo la expansión turística de la región, que además tiene grandes atractivos como son:

1. La Estrella Fluvial de Oriente, Encuentro de los ríos Guaviare, Atabapo y Orinoco, nacimiento del gran Orinoco "denominado por Alexander Von Humboldt, como la mayor reserva fluvial y ecológica del mundo".
2. Coco Viejo: Comunidad Indígena de la Etnia Curripaco "tierra de artesanos" lugar milenario en donde elaboran piezas de cerámica que combinan con las fibras naturales de chiqui chiqui para elaborar hermosas piezas de artesanía; en esta comunidad y a orillas del río Inírida encontramos enormes rocas en donde los hombres milenarios grabaron las piedras con figuras petrográficas, de alto valor cultural y etnográfico, situadas al margen derecho del río. Desde allí podemos observar la desembocadura del río Inírida al río Guaviare "frontera natural entre la Orinoquia y la Amazonia".
3. Sabanitas: Comunidad Indígena de la Etnia Curripaco y Yeral, en esta comunidad está el sendero ecológico y el sendero acuático, malocas tradicionales en donde se pueden hospedar hasta 20 personas, allí se realiza una muestra sobre la preparación de las comidas típicas del mañoco, el casabe y el moquiado.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H. Representante a la Cámara  
Departamento de Guainía

4. Maloca Cultural de la Comunidad indígena el Paujil: que consiste en un pequeño museo donde se exponen instrumentos y muestras de esta comunidad indígena.
5. Caño Vitina y las Sabanas de la Flor de Inírida: Comunidad Indígena de la Etnia Puinave, en un recorrido de 20 minutos encontramos la flor de Inírida y un refrescante caño de aguas color coca cola que viene del interior de la selva, allí también encontramos tepuyes.
6. Monumento a la Princesa Inírida: Ubicado en el parque de la zona indígena, lugar reconocido como la zona en donde se ubicaron los primeros pobladores de Inírida. Escultura que representa la mítica Princesa Inírida.

#### **ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:**

El presente Proyecto de Ley fue radicado por el Honorable Representante a la Cámara Édgar Alexander Cipriano Moreno en Secretaría General de Cámara el 17 de marzo de 2015. Fue publicado en la gaceta el 18 de marzo de 2015 bajo el número 120-15. Luego de ser asignado a la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, fue designado como ponente el H. Representante Leopoldo Suárez Melo. El 26 de mayo de 2015 fue publicada la ponencia para primer debate a través de la gaceta No. 345-15 y aprobada en primer debate en sesión del 10 de junio de 2015 bajo la gaceta 620-15 y 193-16. Posteriormente, el H. Representante Andrés Felipe Villamizar Ortiz es designado ponente para segundo debate y se publica ponencia el 27 de abril de 2016. No obstante, aludiendo al artículo 190 de la Ley 5 de 1992, el 20 de junio de 2016 el Proyecto de Ley es archivado por tránsito de legislatura.

En este sentido, el Proyecto de Ley fue aprobado en primer debate en la sesión de día 10 de junio de 2015, según Acta número 33. El anuncio de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003 para su discusión y votación, se hizo en la sesión del día 3 de junio de 2015, Acta número 32. Publicaciones reglamentarias: Texto proyecto de ley: Gaceta del Congreso número 120 de 2015. Ponencia primer debate Cámara Gaceta del Congreso número 345 de 2015.

#### **CONSIDERACIONES:**

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se considera que existen suficientes motivos para reconocer la importancia cultural que reviste el Festival de Colonias "Encuentro de Tres Culturas", que se desarrolla en el municipio de Inírida, departamento de Guainía, así como, autorizar al Gobierno nacional para que contribuya con su fomento, promoción, protección, conservación, divulgación y financiación.



**ANATOLIO**  
Hernández Lozano

H. Representante a la Cámara  
Departamento de Guainía

En los anteriores términos dejo a consideración del honorable Congreso de la República, este importante proyecto que tendrá un gran impacto en el departamento del Guainía desde lo social hasta lo económico.

Cordialmente,

**ANATOLIO HERNÁNDEZ LOZANO**

Representante a la Cámara por el Departamento de Guainía

Presidente de la Comisión Segunda Constitucional Permanente

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 401B - 443B, Bogotá. Teléfono: 4325100 Ext: 4404/4417  
anatolio.hernandez@camara.gov.co